RESOLUCIÓN GDC Nº 4211/2021 – (Página 1/ 2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/21 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA" ID N° 403.676

Areguá, 24 de noviembre de 2021

VISTO:
La Ley N° 426/94 "Que establece la Carta Orgánica Departamental"
La Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019

El **Memorándum DGAF N°1108/21** de la Dirección General de Administración y Finanzas, recibida en la Secretaría General en fecha 24/11/2021, en la cual se elevan a consideración, los antecedentes que guardan relación con el proceso de EVALUACION DE OFERTAS en el marco del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/21 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA" ID N° 403.676.**----------

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación designado por Resolución GDC N° 4205/21 de fecha 22 de noviembre de 2021, se ha abocado a la elaboración del informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la institución.----------

Que, el Informe del Comité de Evaluación en su apartado **"MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN"**, expresa*: Con lo manifestado se corrobora que las firmas oferentes **PROFARMA S.A, INDUFAR C.I.S.A.** y **NL PHARMA SOCIEDAD ANONIMA,** cumplen con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19.*----------

Que, así también el Comité de Evaluación en su recomendación expresó*: "…En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité de Evaluación.* ***RECOMIENDA*** *salvo mejor parecer de la superioridad, la adjudicación del presente llamado a las firmas oferentes:* ----------

- ***PROFARMA S.A con RUC N° 80081879-2*** *por un monto total a contratar de* ***Gs. 850.896.600 (Guaraníes ochocientos cincuenta millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos).*** ----------
- ***INDUFAR C.I.S.A. con RUC N° 80001812-5*** *por un monto total a contratar de* ***Gs. 131.900.700 (Guaraníes ciento treinta y un millones novecientos mil setecientos).*** ----------
- ***NL PHARMA SOCIEDAD ANONIMA con RUC N° 80062246-4*** *por un monto total a contratar de Gs.* ***19.095.000 (Guaraníes diez y nueve millones noventa y cinco mil).*** ----------

Que, las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación se adecua a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 2992/2019.--

Que, por su parte, el **Art. 9** de la **Ley 426/94** ***"Que establece la Carta Orgánica Departamental"*** establece: *"los funcionarios y empleados del Gobierno Departamental son funcionarios públicos para todos los efectos legales".*------

Que, asimismo, el **Art. 16** de esta misma norma preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*…**d)** administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;… **l)** cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes.".*----------

Que, concorde el **Art. 17** dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: **a)** cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;… **d)** dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;… **v)** nombrar a los secretarios del gobierno departamental y funcionarios administrativos de la misma;… **w)** ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/21 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA" ID N° 403.676

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el llamado a **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/21 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA" ID N° 403.676.-**, conforme a lo establecido en el Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de conformidad los Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 a las firmas oferentes, conforme al siguiente detalle:

- ***PROFARMA S.A con RUC N° 80081879-2 por un monto total a contratar de Gs. 850.896.600 (Guaraníes ochocientos cincuenta millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos).*** ----------
- ***INDUFAR C.I.S.A. con RUC N° 80001812-5 por un monto total a contratar de Gs. 131.900.700 (Guaraníes ciento treinta y un millones novecientos mil setecientos).*** ----------
- ***NL PHARMA SOCIEDAD ANONIMA con RUC N° 80062246-4 por un monto total a contratar de Gs. 19.095.000 (Guaraníes diez y nueve millones noventa y cinco mil).*** ----------

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central a realizar la gestión de suscripción del Contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos correspondientes en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la disponibilidad presupuestaria sujeta a las transferencias efectivas a ser realizadas por el Ministerio de Hacienda.----------

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

C.P. Lourde Lezcano Decoud
Secretaria General

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

Hugo Javier González Alegre
Gobernador